



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CIRCASIA-QUINDÍO

Abril veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular
Asunto: Auto aclara
Radicado: 63.190.40.89.001.2015.00047.00
Ejecutante: Jorge Hernán Tejada Diez
Ejecutado: Luisa Fernanda Ortiz Sánchez
Sustanciación: No. 112

Se encuentra a despacho, oficio allegado por la apoderada de la parte ejecutante el día 1° de febrero de 2023¹, mediante el cual solicita que se “expida una orden de pago de depósitos judiciales por valor de \$2.674.910”,⁴⁰ y se actualice la orden de pago de depósitos judiciales por valor de \$204.504.

En cuanto a la primera solicitud, causa extrañeza la petición de la abogada, pues lo que se decidió en auto del 18 de febrero de 2022², fue la aprobación de la liquidación del crédito por valor de \$2.674.910,⁴⁰ con corte a 31 de diciembre de 2021, presentada por ella misma. Eso no significa, que existe ese monto en depósitos y que, por ende, el despacho deba expedir una orden de pago por este valor. Se le recuerda a la profesional del derecho que la expedición de órdenes de pago se encuentra supeditada a las sumas que por concepto de embargo se encuentren depositadas en el Banco Agrario de Colombia a esa fecha. Es por ello que, una vez aprobada la liquidación del crédito en mención, no se libró la orden de pago solicitada; pues ese valor no reposaba en la cuenta del banco en cita para este proceso.

Por otro lado, consultado a la fecha el Portal Web Transaccional del Banco Agrario de Colombia, se avizora que los depósitos judiciales contenidos en la orden de pago del 05 de abril de 2022³, oficio 022000030, por un valor total de \$204.504, en el cual la beneficiaria y autorizada para recibir el pago es la señora Doralba Villa Ríos, fueron pagados el día 4 de agosto de 2022.

Así las cosas, no se puede actualizar la orden de pago dado que la misma ya fue cobrada y se requiere a la abogada, de manera respetuosa, para que revise el expediente con antelación antes de realizar peticiones de información que reposa en él.

Notifíquese,

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE
Jueza

¹ Archivo digital No. 22.

² Archivo digital No. 18.

³ Archivo digital No. 20.

Firmado Por:
Jennifer Yorlady Gonzalez Botache
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c368bbb9c450aea2b5ed60e4ee6b4c3836059ae977cc5208c71054288b7c2c2**

Documento generado en 20/04/2023 04:39:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>